



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.Nº 1951 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.368 de 3 de octubre de 2025 se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 25 de septiembre de 2025, entre la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, RUT.N°70.884.700-3** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante la realización actividades, proyectos y programas que las partes estimen convenientes; así como establecer las normas básicas por las que éstos se regirán, las que se aplicarán a los temas que las partes no regulen respecto de acciones o proyectos específicos de colaboración que emprendan. -

2.- El Acuerdo Complementario de Colaboración suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2025, entre la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**. -

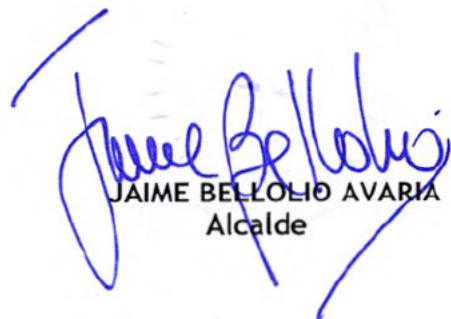
3.- El Memorándum N°23.211 de 30 de diciembre de 2025 de la Dirección de Personas.-

**DECRETO:**

1.- Ratíficase el Acuerdo Complementario de Colaboración suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto la colaboración entre la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, RUT.N°70.884.700-3** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante la prestación de asesorías y servicios psicológicos por parte del Centro de Psicología Integral de la Persona de la Universidad (en adelante "CPIP") a los funcionarios de la Municipalidad y su grupo familiar directo, ofreciendo atenciones y servicios, dentro de los cuales se incluirá atenciones psicológicas gratuitas y pagadas. -

2.- El texto del referido Acuerdo Complementario de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada  
Dirección de Personas  
Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 9 /

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago, a **30 DIC 2025** de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde, don **Jaime Bellolio Avaria**, ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**, RUT N° 70.884.700-3, representada en este acto por su Rector, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, cédula nacional de identidad N [REDACTED] y por su Vicerrectora de Vinculación con el Medio, Extensión Cultural y Comunicaciones, doña **María Alejandra Cetty Donoso**, cédula nacional de identidad [REDACTED], todos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia N° 1509, en adelante "la Universidad"; y, conjuntamente con la Municipalidad, también en lo sucesivo denominadas como las "Partes", se ha acordado celebrar el siguiente Acuerdo Complementario de colaboración:

**PRIMERO:** Que, mediante Convenio Marco de Colaboración suscrito entre las Partes con fecha 25 de septiembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1368, de 03 de octubre de 2025, se acordó regular y facilitar la colaboración permanente entre la Municipalidad y la Universidad en materias académicas y de educación, mediante la realización actividades, proyectos y programas que las partes estimen convenientes.

Que, en este contexto, ambas Partes han estimado conveniente formalizar el presente Acuerdo Complementario, a fin de desarrollar una actividad específica que materialice los objetivos del convenio marco suscrito entre ellas.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Complementario tiene por objeto la colaboración entre ambas partes, mediante la prestación de asesorías y servicios psicológicos por parte del Centro de Psicología Integral de la Persona de la Universidad (en adelante "CPIP") a los funcionarios de la Municipalidad y su grupo familiar directo, ofreciendo atenciones y servicios, dentro de los cuales se incluirá atenciones psicológicas gratuitas y pagadas.

Se entenderá por "asesorías y servicios psicológicos" cualquier prestación del área de la psicología clínica, psicología educacional o psicología laboral por parte del CPIP. El valor de cada asesoría o servicio del área de la psicología educacional y/o de la psicología laboral será acordado previa cotización por prestación.



**TERCERO:** Por el presente convenio, la Universidad se compromete a

- a) otorgar atención del área de la psicología clínica a los funcionarios de la Municipalidad y a su grupo familiar directo, en la medida que exista disponibilidad de cupos, a los siguientes valores según la modalidad de atención:
  - i. Psicólogos Senior: a un valor de \$36.000 por sesión para niños, adolescentes y adultos, a realizarse por Psicólogos Experimentados (CAPSI). Estas atenciones se realizarán en salas de atención, ubicado en Pedro de Valdivia 1646, comuna de Providencia, o bien, a través de alguna plataforma de videoconferencia.
  - ii. Psicólogos Junior: a un valor en convenio de \$18.000 por sesión para niños, adolescentes y adultos, a realizarse por psicólogos recién titulados de la Universidad Finis Terrae. Estas atenciones se realizarán de forma presencial en el Centro de Atención ubicado en Pedro de Valdivia 1646, comuna de Providencia, o por videollamada, según disponibilidad. Se hace presente que para optar a este valor el consultante deberá ser derivado por el Departamento de Calidad de Vida de la Dirección de Personas de la Municipalidad.
  - iii. Medicina en Salud Mental: a un valor de \$42.000 por sesión para niños, adolescentes y adultos, a realizarse por médicos generales con dedicación a Salud Mental, supervisados por un médico psiquiatra.
  - iv. Psiquiatría: a un valor de \$48.000 por sesión, para niños adolescentes y adultos, a realizarse por médicos psiquiatras.

Se hace presente que estos valores corresponden a los aranceles del año 2025 y que estos se reajustarán anualmente de acuerdo al valor de la UF.

Para hacer efectivo este beneficio se deberá solicitar hora al correo electrónico [REDACTED] o al teléfono [REDACTED], indicando su interés por contar con un cupo de atención e indicando la siguiente información: Nombre completo, Rut, teléfono de contacto, tipo de atención que solicita (gratuita o pagada, y si desea ser atendido por un psicólogo recién titulado, psicólogo senior, médico general o médico psiquiatra), institución en convenio a la cuál pertenecen y la relación con dicha institución.

- b) otorgar atención gratuita en el área de la psicología clínica, en la medida que exista disponibilidad de cupos, a los funcionarios de la Municipalidad y a su grupo familiar directo, previa derivación del Departamento de Calidad de Vida de la Dirección de Personas de la Municipalidad.



Dicho Departamento enviará al mail centrodepracticas.cpip@uft.cl, con copia al funcionario o integrante de su grupo familiar directo, la ficha de derivación interna de quién solicita la atención, que se inserta como anexo a este convenio, indicando la siguiente información: Nombre completo, Rut, teléfono de contacto, tipo de atención que solicita (gratuita o pagada, y si desea ser atendido por un psicólogo recién titulado, psicólogo senior, médico general o médico psiquiatra), institución en convenio a la cuál pertenecen y la relación con dicha institución.

Las atenciones gratuitas serán realizadas por alumnos en práctica de quinto año de la carrera de Psicología de la Universidad, observadas por un tutor clínico y por máximo cuatro compañeros del alumno tratante. Por dicha razón los pacientes deberán firmar un consentimiento informado, por el cual darán su autorización y consentimiento a ser atendidos bajo esta modalidad.

Las atenciones gratuitas se realizarán de forma presencial en salas de espejo, cuando sea posible, asistir al Centro de Atención ubicado en Pedro de Valdivia 1646, comuna de Providencia.

De ser necesario, el paciente podrá ser derivado a una interconsulta psiquiátrica, la cual tendrá el valor señalado en la letra a) precedente, según corresponda.

**CUARTO:** El funcionario o los integrantes de su grupo familiar directo que cumpla con los requerimientos indicados pasará a una lista de espera y será contactado, tan pronto se abra un cupo, para evaluar los criterios de ingreso establecidos en la Normativa Interna del Centro de Psicología Integral de la Persona, que se inserta como anexo a este convenio, y determinar si es posible atenderlo en este Centro.

Los criterios de ingreso establecidos se refieren al derecho que asiste a la Universidad a decidir derivar las siguientes problemáticas, atendiendo a que requieren de un trabajo multidisciplinar, tales como trastorno psicótico con sintomatología activa, trastorno bipolar con sintomatología no tratada, consumo problemático de sustancias y casos judicializados.

En caso de cumplir con los requisitos se le brindará una hora de atención a la brevedad posible, para lo cual la Universidad se compromete a informar oportunamente a informar del lugar de la lista de atención en que se encuentra.



**QUINTO:** La Universidad resguardará en todo momento el acuerdo de confidencialidad y privacidad entre terapeuta y paciente, salvo en situaciones que impliquen riesgo vital para el paciente u otros, lo que será comunicado y explicado al inicio del proceso terapéutico a través de un Consentimiento Informado que el beneficiario deberá firmar.

Las partes declaran conocer y se comprometen a cumplir la Ley N° 20.584 sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud y en Acciones Vinculadas a la Atención en Salud. Especialmente, las partes se obligan a:

- a) Velar y proteger en todo momento la seguridad de los pacientes.
- b) Proteger el respeto de los derechos de los pacientes en todas las áreas de su accionar, comprometiéndose a formar a los estudiantes en el conocimiento y valoración de los mismos.

**SEXTO:** En el desarrollo de las actividades acordadas en el presente convenio, la Municipalidad, garantizando a la Universidad que cuenta con la autorización de los titulares, proporcionará y/o permitirá acceso a los datos de carácter personal, en adelante los "datos de carácter personal" o "datos personales", contenidos en la ficha de derivación (véase el anexo 1 que se adjunta al presente acuerdo de colaboración). Lo anterior, con el único y exclusivo fin de posibilitar la materialización de la prestación de los servicios que son objeto de este convenio.

En consecuencia, la Universidad, como prestadora de los servicios a través del Centro de Psicología Integral de la Persona de la Escuela de Psicología de la Universidad Finis Terrae, se convierte en la encargada del tratamiento de dichos datos de carácter personal, quedando supeditada al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias derivadas de dicha condición.

La Universidad reconoce expresamente que los datos personales a los que tenga acceso con motivo u ocasión de la prestación de servicios a realizar son de exclusiva propiedad de las personas naturales a las que refieran. Por lo mismo, la Universidad entiende que dichos datos personales sólo podrán ser utilizados con el objeto de satisfacer la finalidad de este acuerdo de colaboración.

A su vez, la Universidad manifiesta conocer, respetar y se compromete al cumplimiento y sujeción de la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la Universidad se obliga a utilizar los datos a los que los titulares le confieran acceso con motivo u ocasión del contrato de prestación de servicios única y exclusivamente para cumplir los fines allí contemplados.



De igual manera, la Universidad se compromete a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento o a los cuales tenga acceso con motivo u ocasión del convenio, obligación que se mantendrá durante toda la vigencia de este acuerdo de colaboración e incluso después de finalizado.

Igualmente, la Universidad se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo u ocasión del contrato de prestación de servicios, a cualquier tercero no autorizado o ajeno al presente acuerdo de colaboración, salvo que dicho acceso o conocimiento por parte del tercero sea imprescindible para el completo, correcto y cabal cumplimiento de los fines del convenio suscrito.

Para tales efectos, la Universidad se compromete a adoptar y extremar todas las medidas que sean necesarias para el debido y seguro almacenamiento, resguardo y tratamiento de los datos.

La obligación de reserva en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que la Universidad tenga acceso con motivo u ocasión de este acuerdo de colaboración celebrado se extiende a toda persona que pudiere intervenir en el conocimiento y/o tratamiento de dichos datos por cuenta de la Universidad.

**SÉPTIMO:** En materia de régimen disciplinario, cada parte aplicará a sus funcionarios, trabajadores y/o estudiantes el régimen que tenga establecido, por las faltas disciplinarias que afecten tanto a las entidades participantes, como a terceros, y que se produzcan con ocasión del desarrollo de las actividades que se regulan en este acuerdo de colaboración.

Por ello, las partes comprometen desde ya su colaboración en el desarrollo de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias ordenadas instruir en una y otra Institución e informarán sobre los resultados de estos, siempre que el hecho investigado se produzca en los términos descritos en el párrafo precedente.

**OCTAVO:** Las partes designan a las siguientes personas para actuar como responsables de la implementación del presente acuerdo de colaboración y coordinadores del mismo:

- Por parte de la Universidad: Christian Schnake F, Director CPIP, correo electrónico [REDACTED], o quién lo subrogue o reemplace.
- Por parte de la Municipalidad: Ximena Iturra, Jefa Departamento de Calidad de Vida, correo electrónico [REDACTED], o quién lo subrogue o reemplace.



**NOVENO:** El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor desde la fecha de su total tramitación, teniendo una duración de 1 año, y se entenderá renovado automáticamente si ninguna parte expresare su voluntad de ponerle término, con al menos 60 días de anticipación a la fecha de término del periodo de vigencia. Sin perjuicio de las normas contenidas en la cláusula decimoquinta del Convenio Marco.

En todo caso, el término de este acuerdo de colaboración no pondrá término a la atención psicológica o psiquiátrica que se encontrasen recibiendo los beneficiarios sino hasta que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se indican:

- a) Que el funcionario o cualquiera de los integrantes de su grupo familiar deje de cumplir con lo establecido en el compromiso de atención, que se inserta como anexo a este convenio, de acuerdo a la Normativa Interna del Centro de Psicología Integral de la Persona.
- b) Que el funcionario o cualquiera de los integrantes de su grupo familiar no desee continuar recibiendo atención psicológica o psiquiátrica por parte de la Universidad.
- c) Que el funcionario o cualquiera de los integrantes de su grupo familiar comience a recibir atención psicológica o psiquiátrica en otra institución o con un profesional distinto a los que dispone la Universidad para el presente acuerdo de colaboración.

**DÉCIMO:** Este acuerdo no limita a las partes para establecer otros acuerdos con distintas entidades públicas o privadas en el ámbito de su aplicación, en la medida que sean compatibles y no contradictorios con sus fundamentos, y siempre que no afecten o perturben el cabal cumplimiento de este acuerdo, especialmente en cuanto no afecten la correcta atención de los pacientes.

**DÉCIMO PRIMERO:** En todo lo no previsto o modificado por este instrumento, se mantendrá plenamente vigente y aplicable el contenido del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes declaran que el anexo a que alude la cláusula tercera, cuarta y novena del presente convenio, se inserta al final del mismo, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.



**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se firma en dos originales de igual e idéntico contenido, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don JAIME BELLOLIO AVARIA para representar a la Municipalidad en consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don Juan Eduardo Vargas y doña María Alejandra Cetty para representar a la Universidad Finis Terrae, consta en la escritura pública de fecha 7 de abril de 2025, otorgada en la 43° Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín, Repertorio No. 9958-2025.



Juan Eduardo Vargas Duhart  
Rector  
Universidad Finis Terrae



María Alejandra Cetty Donoso  
Vicerrectora de Vinculación con el Medio,  
Extensión Cultural y Comunicaciones  
Universidad Finis Terrae

ANEXO 1

FICHA DERIVACIÓN

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONO DE CONTACTO	
TIPO DE ATENCIÓN QUE SOLICITA	

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, autorizo expresamente de manera informada y voluntaria al Departamento de Calidad de la Municipalidad de Providencia a la entrega de mis datos personales contenidos en esta ficha de derivación con la finalidad de acceder a servicios psicológicos por parte del Centro de Psicología Integral de la Persona de la Universidad Finis Terrae.

---

Firma beneficiario



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and smaller ones below it.



## COMPROMISO DE ATENCIÓN

### CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA UNIVERSIDAD FINIS TERRAE (CAPSI UFT) INFANTO JUVENIL (V2.2025)

**IMPORTANTE:** El siguiente documento tiene como finalidad definir con el paciente los compromisos que deberá aceptar para ser atendido dentro del CPIP. Su firma implica la aceptación de los términos suscritos por ambas partes.

1. La primera hora será gestionada por la secretaría o bien por la coordinadora del centro de atención. Las horas de atención posteriores, serán programadas con anticipación y agendadas en conjunto, entre el cuidador y el terapeuta.
2. **Duración de la atención:** Cada sesión tendrá una duración de **45 a 50 minutos**, en el caso de las sesiones individuales y de 60 minutos para las sesiones de pareja o de familias.
3. Se permitirán 10 minutos de retraso, después de lo cual esta hora será cobrada íntegramente no dando derecho a reembolso. Las sesiones terminarán a la hora fijada inicialmente.
4. **Pago de las sesiones:** Los honorarios deberán ser cancelados en recepción u online, antes del inicio de cada hora de atención.
5. **No será posible atender al paciente si no se realiza el pago previamente.**
6. **Cambio de Horas:** Si no puede asistir, debe avisar con **24 horas de anticipación** como mínimo, a fin de que se re agende su hora, **no se realizarán devoluciones de dinero**.
7. Las horas que no se anulen de forma oportuna (es decir 24 horas antes) **serán cobradas íntegramente**, y el pago de la misma será requisito para agendar la hora siguiente.
8. **Cancelación de Atenciones.** Si el paciente deja de asistir durante dos sesiones seguidas sin avisar, se procederá a hacer un **alta administrativa**. En este caso deberá volver a la lista de espera. En caso de que el paciente avise tres veces que no asistirá, también perderá su cupo de atención y deberá volver a la lista de espera en caso de querer seguir entendiéndose.
9. Para las sesiones online, se establecerá previamente con el terapeuta el medio por el cual se realizará la sesión.
10. **Atenciones Virtuales:** En el caso de las atenciones virtuales, se deberá considerar las indicaciones entregadas en relación a las condiciones de silencio, calidad de internet, etc, que se le han indicado en el documento adjunto. Este tipo de atención debe ser cancelada a través del link de pago que enviará la secretaría del centro, el día anterior.
11. **Confidencialidad:** La información que cada paciente comparta con su terapeuta será confidencial. La confidencialidad de la información sólo se romperá en caso de que hubiese señales de que el paciente pretende hacerse daño o tiene la intención de hacer daño a otras personas o propiedades.
12. Debido a que este es un centro docente asistencial, puede ser que parte de la información que usted entregue sea utilizada para fines pedagógicos en el proceso de formación de estudiantes de psicología o bien, con fines de supervisión y/o investigación. Se entiende

N B JU



Universidad Finis Terrae | Centro de Psicología Integral  
que usted sólo autoriza el uso de información general y que el terapeuta modificará sus datos de identificación.

13. **Deberes del terapeuta y personal del Centro:** Los terapeutas y personal del centro se comprometen a dar una atención humana, cordial y atingente a la situación de cada paciente.
14. **Deberes del paciente y sus acompañantes:** El paciente y sus acompañantes, deberán mantener siempre un trato digno y respetoso hacia el personal. Cualquier falta a este punto habilitará a este centro para negar la continuidad del tratamiento y posteriores atenciones o la prohibición de ingreso a la persona que hubiere infringido esta norma.
15. **Derivación:** El centro de atención de la Universidad Finis Terrae no cuenta con el equipo multidisciplinario necesario para tratar algunas patologías o situaciones. En tal caso, los pacientes serán acompañados en el proceso de derivación necesario y será responsabilidad del terapeuta derivar oportunamente al paciente a un centro o especialista que cuente con las competencias necesarias para tratar los síntomas que aquejan al paciente.
16. **Certificado de asistencia:** De requerirlo, el paciente o su cuidador, podrán solicitar un certificado de que está siendo atendido en el CAPSI UFT, el cual sólo indicará el día y hora de su sesión.
17. **Informes:** De necesitar algún tipo de certificado u informe, que requiera la revisión del historial clínico, este tendrá un valor **equivalente a DOS sesiones**, las que deberán ser canceladas el día de la entrega del informe.

Al firmar este documento, usted indica estar de acuerdo con todo lo expuesto arriba. Si tiene dudas respecto de estos puntos puede conversarlo con su terapeuta.

Yo, ..... en mi calidad de responsable legal de (Paciente): .....

He leído y comprendido la información presentada arriba. Deseo atenderme en el CAPSI UFT de acuerdo a los términos descritos.

Firma del Responsable Legal: .....

RUT: ..... Fecha: .....



## PAUTAS PARA LA TERAPIA EN LÍNEA (V.2025)

Estimado Paciente:

Para el buen desarrollo de su proceso terapéutico, esperamos pueda considerar las siguientes pautas que ayudarán a optimizar su sesión de terapia:

1. Es importante que cuente con un computador, notebook o celular, que cuenten con cámara de video y audio (**De preferencia con audífonos y micrófono**).
2. El **equipo utilizado deberá estar apoyado sobre una superficie** (mesa, trípode, etc.) que le permita estar cómodo y con las manos libres durante la sesión.
3. En caso de usar un teléfono celular, se sugiere ponerlo en modo avión y conectarse a una red de wifi, a fin de **evitar interrupciones por llamadas**, que pueden afectar el adecuado curso del proceso terapéutico.
4. Si la **calidad de internet** con que cuenta no es óptima, evite compartir la señal durante la sesión con otros equipos o integrantes de la familia, pídale que se desconecten mientras dure su sesión, esto ayudará a mejorar la señal.
5. Es importante contar con un **lugar privado**, una habitación donde se encuentre solo usted. Pídale a sus familiares que no interrumpan durante la sesión. Se sugiere poner en la puerta un cartel de “No Molestar”.
6. Si la **aislación acústica** en su casa es escasa, se recomienda poner música ambiental (música de relajación, ruido de agua, música de meditación, etc.) a un volumen moderado, a fin de evitar que se escuche su sesión por terceros.
7. Es importante que la **iluminación** sea adecuada, a fin que el terapeuta pueda atender bien a su estado emocional frente a las intervenciones.
8. Entregue a su terapeuta su número de teléfono, a fin que en caso de corte del internet, este pueda contactarlo por otro medio para continuar el proceso o cerrarlo de forma adecuada.
9. Ninguna sesión puede ser grabada sin previa autorización y consentimiento, tanto por parte del paciente como del terapeuta.
10. Recuerde tener a mano pañuelos y un vaso de agua.

Si seguimos estas instrucciones, evitaremos interferencias al proceso terapéutico que puedan afectar la calidad del mismo.



Universidad  
Finis Terrae

Centro de  
Psicología Integral  
de la Persona

## Hoja de Asentimiento Informado para utilización de datos estadísticos y clínicos con la finalidad de desarrollo de investigación y/o docencia.

Hola, mi nombre es \_\_\_\_\_, trabajo en este Centro de atención para atenderte a ti y a otros niños que también necesitan ayuda. Para que nuestros futuros pacientes puedan mejorar su salud mental necesitamos investigar cómo mejorar nuestra atención. Para eso estamos recopilando información de los pacientes como tú.

Tu participación en el estudio consistiría en autorizarnos para que podamos utilizar información como tu edad y tu diagnóstico en futuras investigaciones y/o actividades académicas.

Tu ayuda en el estudio es voluntaria, es decir, aun cuando tus (*papá o mamá, o quien esté a cargo*) hayan dicho que puedes participar, puedes decir que no si tú no quieres. Es tu decisión si participas o no. También es importante que sepas que, si en un momento dado ya no quieres participar, no habrá ningún problema.

Esta información será confidencial. Esto quiere decir que no le diremos a nadie que tú estás participando.

Si aceptas participar, te pido que por favor pongas una X en el cuadrito de abajo que dice "Sí quiero participar" y escribe tu nombre.

Sí quiero participar Si no quieres participar, no pongas ninguna X ni esribas tu nombre.  
Solo entrega esta hoja en blanco.



Tu Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona que obtiene el asentimiento:  
\_\_\_\_\_

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.



Universidad  
Finis Terrae

Centro de  
Psicología Integral  
de la Persona

**Hoja de Consentimiento Informado para utilización de datos  
estadísticos y clínicos con la finalidad de desarrollo de investigación  
y/o docencia.**

Estimado/a Sr(a):



El Centro de Psicología Integral de la Persona (CPIP), además de realizar una labor asistencial y de vinculación con el medio, es un centro académico perteneciente a la Universidad Finis Terrae. Uno de sus objetivos es proveer de información para futuras investigaciones que permitan el desarrollo de conocimiento y la mejora de la salud mental. Para lo anterior, es importante contar con información de los consultantes y sus procesos para la posterior generación de nuevo conocimiento útil para futuros pacientes.

Por esto es que solicitamos a usted autorizar el uso de su información clínica y demográfica que actualmente se ingresa a un sistema computacional, para que pueda ser utilizada en futuras investigaciones y/o actividades académicas.

A continuación y de acuerdo con lo establecido por la ley 20.120 art 11, que especifica: "toda investigación científica en un ser humano deberá contar con su consentimiento previo, expreso, libre e informado, o en su defecto, el de aquel que deba suplir su voluntad en conformidad a la ley", le solicitamos que lea detenidamente esta hoja de consentimiento.

**Finalidad de la investigación**

Obtener datos en relación a diferentes aspectos de su proceso o áreas afines. Los datos obtenidos de encuestas y de su ficha clínica serán para uso clínico, docente e investigativo.

**Gestión y almacenamiento de datos**

La recopilación de información excluirá cualquier dato que permita identificar al paciente. Esta información pasará a formar parte de una base de datos electrónica gestionada por el CPIP. Esta base de datos será almacenada en condiciones de calidad y seguridad de acuerdo a la ley vigente. Cualquier estudio para el que se solicite la utilización de dicha información deberá disponer siempre de la aprobación del director del CPIP, quien es el responsable del resguardo de dicha información, y el Comité Ético Científico de nuestra casa de estudios. Este comité vela para que los investigadores desarrollen sus estudios siguiendo siempre las más estrictas normas éticas y legales.

**Protección de datos y confidencialidad**



Universidad **Finis Terrae** Centro de  
Psicología Integral

Los datos personales que se recogen serán confidenciales y procesados de acuerdo a la ley de protección de datos de carácter personal. Sin su expreso consentimiento, los investigadores

no podrán conocer ningún dato que revele su identidad. Asimismo, aunque los resultados obtenidos de la investigación podrán ser publicados en revistas científicas, su identidad no será facilitada. De este modo quedará garantizada la confidencialidad de sus datos personales.

La información obtenida pasará a formar parte de la base de datos del CPIP, en la cual no se almacenará ningún tipo de información que permita identificarlo(a).

**Revocación del consentimiento**



Si usted decide firmar este consentimiento, podrá también revocarlo libremente en el momento en que usted desee. Los efectos de dicha revocación no se extenderán a las investigaciones anteriores que ya se hayan realizado. Para hacer efectiva dicha revocación, deberá escribir una solicitud por correo electrónico al director del centro.

Cualquier duda respecto a la firma de este consentimiento, podrá aclararla con su terapeuta, con el director del Centro de Atención Psicológica (CAPSI) o con el director del CPIP. Muchas gracias por su colaboración.

Quien suscribe, una vez leída la información adjunta en relación con el consentimiento informado para la recogida de datos con objeto de investigación y tras haber solucionado cualquier duda que pudiera tener al respecto, con personal del centro de atención, **AUTORIZO** al Centro de Psicología Integral de la Persona de la Universidad Finis Terrae, a almacenar y utilizar para fines académicos y científicos tanto la información clínico-asistencial de mi historial Psicológico y/o Psiquiátrico, como los obtenidos fruto de encuestas —incluido el “Cuestionario de evaluación de la atención en salud mental”, aplicado semestralmente— con la finalidad de llevar a cabo proyectos de docencia y/o investigación.

Además de lo anterior, **AUTORIZO** al CPIP a usar mis datos personales para posterior contacto en caso de nuevas investigaciones que lo requieran:

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma y Rut del Paciente o Rep. Legal (para Menores):

Fecha: \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD  
**Finis Terrae**

---

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO  
CENTRO DE PSICOLOGÍA INTEGRAL DE LA PERSONA (CPIP)**

---

## CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO CENTRO DE PSICOLOGÍA INTEGRAL DE LA PERSONA (CPIP)**  
**ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**

El siguiente documento tiene por objetivo fijar normas y conductas de funcionamiento del personal y del Centro de Psicología Integral de la Persona.

**1. Del horario de funcionamiento**

1. El horario de atención regular del CPIP será de lunes a jueves de 8:30 a 18:00 Hrs. y viernes de 8:30 a 16:00 Hrs.
2. El Director del Centro, podrá autorizar la atención de pacientes, por parte de uno o más de los profesionales del centro, en horarios que excedan el "Horario Regular", es decir más allá de las 18:00 Hrs. En tal caso los profesionales autorizados, deberán auto gestionar los cobros correspondientes y ser responsables del adecuado cierre del centro al finalizar su jornada.
3. No se realizará atención de pacientes en el centro los días sábado. Sin embargo y de modo excepcional, podrán realizarse charlas o capacitaciones en las instalaciones del mismo, de acuerdo a un programa previamente definido por la Dirección.

**2. Atención y procedimientos para pedir hora y llevar la lista de espera**

**2.1. Solicitud de horas**

- Para solicitar una hora de atención los pacientes deberán contactar con el centro de forma presencial, telefónica, vía e-mail o bien, a través de la página web habilitada con las agendas de los tratantes.
- La secretaría del centro llevará la lista de espera del mismo y será quien gestione las horas con los pacientes de la lista de espera en la medida que se habilite un nuevo cupo de atención en el centro.

**2.2. Citación y atención de pacientes**

- Las citaciones serán confirmadas por la secretaría del centro a través de philaxmed y/o vía telefónica.

- El terapeuta debe advertir a sus pacientes, que habitualmente se confirmarán las citas vía e-mail y que eventualmente pueden ser canceladas por esta misma vía, tanto por el paciente como por el terapeuta.
- Se atenderán pacientes sin cita previa registrada en el sistema, sólo en la eventualidad de que existiera una hora libre que pueda ser utilizada por dicho paciente.
- Una vez ingresado el paciente al sistema de agendamiento, la secretaría será la encargada de ingresar la información básica de identificación del paciente..
- Todas las atenciones deben realizarse en dependencias o en plataformas definidas por la dirección del centro de psicología integral de la persona y quedá estrictamente prohibido citar a pacientes fuera de las instalaciones del centro, salvo situaciones debidamente autorizadas.
- Todo paciente que ingrese por el Centro, será considerado un paciente del CPIP. De esta manera se entiende que ningún terapeuta del equipo podrá atender a dicho paciente fuera de las instalaciones del centro por cuenta propia, sin previa autorización de la dirección del centro.
- Cuando, por razones de fuerza mayor, se deba suspender una atención, se deberá comunicar con suficiente anticipación, tanto al paciente como a la secretaría del centro asistencial, a fin de coordinar una nueva fecha de atención.

### 3. Cuidado del paciente y confidencialidad

3.1. Todo Funcionario del CPIP deberá brindar una atención humana, cordial y atingente a la situación de cada paciente, considerando siempre su dignidad y el trato ético y profesionalmente responsable. Se deberá cuidar siempre la confidencialidad, resguardando la identidad y contenido tratado con los pacientes

3.2. Se debe cuidar la familiaridad y sobre-involucramiento con el paciente (lenguaje verbal y no verbal, trato y vestimenta), velando siempre por el encuadre terapéutico y cuidado del vínculo terapéutico.

3.3. En principio, no es conveniente que el terapeuta entregue su número de teléfono personal a los pacientes. Sin embargo esta conducta quedará a criterio de cada profesional, siempre resguardando el adecuado vínculo terapéutico con sus pacientes y el bien mayor para cada uno de estos.

3.4. De suscitarse cualquier inconveniente con el personal del centro, con el paciente o familiares, el profesional deberá informar por vía e-mail institucional, la situación acaecida al director del mismo, a fin de tomar las medidas correspondientes.

3.5. Todo funcionario del centro, ya sea a contrata o que brinde sus servicios libres en el mismo, deberá completar la ficha correspondiente de sus pacientes (Philaxmed), y completar sesión a sesión la ficha de proceso correspondiente.

3.6. Para cada paciente se creará una ficha de atención electrónica (Philaxmed), la cual será totalmente confidencial. Queda estrictamente prohibido sacar fichas y/o cualquiera de los documentos oficiales que la componen.

3.7. Será obligación de cada terapeuta, mantener actualizada la ficha de su paciente, actualizando sesión a sesión el estado de avance del mismo y cualquier información relevante o de riesgo (Derivaciones, intentos o ideación suicida, develación de abuso, etc.)

3.8. Los apuntes de las sesiones psicológicas, las pruebas psicológicas aplicadas, sus informes, los protocolos, cartas, fotos y todo material de relevancia clínica, corresponden a información de la ficha y deberán incluirse en la ficha electrónica. Su manejo debe resguardar en todo momento la confidencialidad del paciente.

- En la ficha se llevará registro de las actividades diagnósticas y terapéuticas llevadas a cabo con cada paciente en una ficha de proceso.
- Se llevará registro de las atenciones citadas, asistidas y no asistidas en la ficha de registro.
- Para los pacientes que dejen de asistir se completará una ficha de epicrisis (Señalada como "última sesión" en Philaxmed), especificando si se trata de un Alta clínica o un Alta Administrativa, está última procederá si el paciente cancela tres sesiones sin aviso o simplemente comunica que no asistirá más.

3.9. Si un paciente necesita certificar su asistencia al centro de atención puede solicitar un certificado en secretaría, el cual será firmado por el terapeuta o médico.

3.10. De necesitar un informe o bien un certificado más específico, el paciente podrá solicitarlo a su profesional tratante, este tendrá un costo adicional. Deberá adjuntarse una copia en la ficha.

3.12. Frente a posibles situaciones de gravedad que ameriten denuncias o medidas extraordinarias, estas deberán ser consultadas a la dirección o presentadas en la reunión clínica siguiente a la consulta, a fin de evaluar la mejor forma de proceder. En caso de urgencia, el profesional podrá comunicarse por vía telefónica con el Director para informarla situación y gestionar una medida que requiera la atención inmediata. (Revisar protocolos del centro)

3.14. En caso de evaluar la necesidad de imponer una denuncia por abuso de cualquier tipo, el profesional deberá tener una **sospecha cierta** de la situación. Será él mismo terapeuta, quien se hará responsable de presentarla ante la instancia correspondiente, habiendo informado previamente a la Dirección del centro.

3.15. Los terapeutas del CPIP deberán conocer los protocolos existentes para manejo de crisis del Centro. En caso de existir dudas o discrepancias con estos, deberán manifestarlas a la dirección del centro vía e-mail institucional.

**4. Comportamiento en el centro de atención psicológica, uso de las instalaciones y cuidado de los materiales.**

4.1. Se privilegiará mantener un ambiente de silencio y no está permitido fumar ni comer al interior del CAPSI ni en la sala de espera del mismo. (Se ruega mantener los diálogos con los pacientes o sus familiares dentro del box, no en pasillos o sala de espera.)

4.2. Cada terapeuta será responsable de mantener cuidado de su lugar de trabajo. Una vez que termine su atención en el box destinado a él, procurará dejarlo en las mismas condiciones que lo encontró (tazas lavadas, papeles en el basurero, etc.)

4.3. El profesional podrá solicitar a la secretaría un ipad para registrar en la ficha de los pacientes, los test, reactivos y materiales necesarios para realizar la evaluación y/o tratamiento de sus pacientes. Una vez que la secretaría hace entrega del material, el profesional será responsable de entregar el material en las mismas condiciones que lo recibió. En caso de la destrucción de material, será el terapeuta el responsable de restituir el mismo.

4.4 En caso de no encontrarse la secretaría, esta podrá entregar a un terapeuta, las llaves del closet donde se encuentran los materiales y reactivos. En este caso, la responsabilidad de guardar y dejar cerrado el closet es del terapeuta quien ha recibido las llaves. Cualquier perdida o daño de material será su responsabilidad, teniendo que reponer el mismo.

**5. Acerca de los profesionales que podrán atender en el CPIP**

Habrá tres modalidades de vinculación laboral, por parte de los profesionales, con el centro:

1. Profesionales Contratados: Serán aquellos profesionales contratados por la universidad por un número fijo de horas de atención semanal. El cobro a los pacientes de los mismos será por parte de la secretaría y deberá ingresar a banner. Estos profesionales deberán absorber la demanda de pacientes con beca institucional.
2. Profesionales de Externos: Estos profesionales podrán hacer usufructo de las instalaciones y sus servicios para atender pacientes, ateniéndose en todo a la normativa precedente. El cobro de sus atenciones se realizará por la plataforma y/o modalidades definidas por la universidad. A fin de mes deberá generar y entregar una boleta por los servicios otorgados la que será pagada, a 30 días por la universidad. El monto que podrán cobrar será definido desde la Dirección del Centro, anualmente.
3. Profesionales Ex Alumnos: Los profesionales ex alumnos, que sean propuestos por la escuela para atender en el CAPSI, deberán emitir una boleta mensual a la universidad por las atenciones realizadas. Podrán prestar servicios en el centro por un período de un año, renovable por igual cantidad de tiempo, durante los cuales deberán participar semanalmente en una reunión de supervisión y se favorecerá que puedan realizar uno de los Diplomados de Post Grado que ofrece la Escuela de Psicología. El arancel de sus atenciones será fijado por la dirección del centro al igual que sus honorarios, lo que se acordará al comienzo de cada año. Este tipo de vínculo, durará TRES AÑOS MÁXIMO, tiempo que permitirán a los ex alumnos ir ganando mayor experiencia y

desarrollar sus habilidades clínicas. Este período se podrá extender, en casos excepcionales que serán evaluados por la dirección del Centro junto a la dirección de escuela.

4. Profesionales de Apoyo: Se entenderá por profesional de apoyo, a aquellos que, sin encontrarse contratados por la Universidad, ni encontrarse vinculados como terapeutas o médicos del centro, brinden apoyo al área de asesorías del mismo. El vínculo con estos profesionales será por medio de proyectos específicos. Sus obligaciones y honorarios se encontrarán insertos y limitados al proyecto que lleven adelante. No tendrán vínculo contractual alguno con la Universidad, sino que se deberán a cada proyecto en particular.
5. Los Profesionales de los puntos 5.2. y 5.3. deberán ser aceptados por la Dirección del Centro y por la escuela de psicología, su continuidad se evaluará anualmente, de acuerdo a su desempeño y cumplimiento de las normativas vigentes del centro.

#### **6. De los Requisitos para formar parte de los Profesionales del CPIP:**

Los requisitos que se solicitan para ser parte del equipo profesional del CPIP están orientados a resguardar la identidad, misión y visión del CPIP y a su vez, asegurar la calidad de los servicios prestados en el mismo.

1. En relación a los requisitos para los profesionales contratados: Todos profesional contratado deberá tener dominio demostrable, en el área del quehacer para el cual se solicitan sus servicios. Por otra parte, en el caso de los profesionales que postulen a algún cargo de dirección y/o coordinación dentro del CPIP, deberán al menos, haber cursado uno de los dos Diplomados ofrecidos en nuestra escuela de psicología, esto a fin de resguardar la comprensión del sello institucional que se pretende desarrollar en el Centro.
2. De los requisitos para los profesionales externos: Todo profesional que desee prestar servicios de atención de pacientes en el CAPSI (centro de atención psicológica), deberá estar en posesión de alguno de los dos diplomados en psicoterapia, ofrecidos por la escuela, o cursando el magíster de Psicología Integral de la Persona. Se considerará, también, la formación que el candidato(a) presente, en su área de expertis en psicoterapia. Los profesionales externos deberán demostrar estudios en al menos un área de especialización de la psicología y no menos de dos años de ejercicio profesional en clínica.
3. De los requisitos para los profesionales ex alumnos: Será un requisito ser ex alumno de la escuela de psicología de la UFT y haber obtenido el grado y el título respectivo. Se valorará de forma positiva el que el alumno (a) esté cursando alguno de los diplomados que dicta la escuela o el Magister en Psicología Integral de la Persona, aunque esto no será excluyente. Será un requisito indispensable que la presentación del alumno sea realizada por algún directivo de la escuela, quien avalará la trayectoria del alumno y su identificación con el ideario institucional y con la misión del Centro. Esta postulación será evaluada por el directorio del CPIP, en conjunto a representantes de la escuela.
4. De los requisitos para los profesionales de apoyo: Deberán demostrar expertiz en el área en el cual pretendan brindar asesoría o apoyo. Será conveniente que estos profesionales tengan alguna formación en Psicología Integral de la Persona, o alguna formación equivalente.

7. **Deberes de los usuarios y/o Pacientes:**

Así como los usuarios del CPIP tienen derechos que se resguardan en el punto 3: "Cuidados del Paciente y Confidencialidad", el paciente también deberá respetar los deberes que de estos derechos emanan.

- a) Trato respetuoso: Los pacientes y/o usuarios del Centro, deberán mantener un trato respetuoso con todo el personal del Centro.
- b) Cuidado de los espacios: Se deberá evitar el uso de celular y las conversaciones en pasillos y sala de espera, respetando así a los pacientes que puedan encontrarse en sesión.
- c) Pago de Servicios: Los pacientes y/o usuarios del Centro, deberán pagar en tiempo y forma los servicios recibidos y/o contratados.
- d) Puntualidad: Los pacientes deberán asistir puntualmente a sus sesiones de terapia, el tiempo máximo de espera será de 15 minutos, tras lo cual se podrá negar la atención y exigir el cobro integral de la misma.
- e) Modificaciones o suspensiones de horas: Toda modificación o suspensión de horas deberá realizarse 24 horas antes, en caso contrario se cobrará el valor integral de la consulta.
- f) Cuidado de las instalaciones: Los usuarios del Centro, deberán resguardar el cuidado de las instalaciones que permiten su adecuada atención, evitando cualquier conducta que pudiese causar un deterioro o destrucción intencional del mismo.

Frente al incumplimiento, por parte del paciente y/o sus familiares, de alguno de estos puntos, se procederá a realizar el alta administrativa del mismo.



UNIVERSIDAD  
**Finis Terrae**